

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N° **2332** **06 JUL 2021**

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que la Dra. **MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 19.418.080, titular del cargo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, presentó mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2021, ante la Caja de la Vivienda Popular incapacidad médica por enfermedad general emitida por la entidad prestadora de salud Sanitas EPS, con fecha de inicio, SEIS (06) de julio y fecha final el ocho (08) de julio de 2021.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)".

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, por el periodo comprendido entre el seis (06) y el ocho (08) de julio de 2021 inclusive, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, a un funcionario de la entidad.

Que en consecuencia, el 06 de julio de 2021, el proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la Doctora **MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**, quien ocupa el cargo de Directora Técnica Código 009 Grado 02 - Dirección de Gestión Corporativa y CID, certificando el cumplimiento de requisitos para ser encargada de las funciones del cargo SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01,

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 2332 ' 06 JUL 2021

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, a partir del seis (06) de julio y hasta el ocho (8) de julio de 2021 inclusive, mientras la titular se encuentra en Incapacidad Médica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a la Doctora MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.170.452, titular del cargo Directora Técnica Código 009 Grado 02 - Dirección de Gestión Corporativa y CID, de las funciones del cargo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, a partir del seis (06) de julio al ocho (8) de julio de 2021 inclusive, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y sin que ello signifique desvinculación de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 JUL 2021

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Anexo: Incapacidad Medica de fecha 6 de julio de 2021.
Certificación cumplimiento de requisitos para el cargo de SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.

Proyectó: Juisa Fernanda Nieto Monroy – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Luz Mery Cepeda Espitia – Contratista Subdirección Administrativa
Anderson Arturo Galeano Ávila – Director Jurídico

Archivado en: Serie Resoluciones 2021 - Encargos junio 2021

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigencia: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-80
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ E.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA

2332 06 JUL 2021

Que con el fin de determinar el cumplimiento de requisitos para ocupar el empleo de Subdirector código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, en calidad de ENCARGO, por incapacidad médica de la titular, se revisó la historia laboral de la Doctora MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.170.452, encontrándose lo siguiente:

Que los requisitos académicos y de experiencia según lo establecido en la Resolución N° 1937 del 28 de febrero de 2020 para el cargo Subdirector código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa, son:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes NBC: Ingeniería Industrial y afines; Administración; Derecho y afines; Economía o Contaduría Pública.</p> <p>Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.</p>	<p>Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Fuente: Resolución 1937 de 2020.

Que MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO, es profesional en DERECHO con título de postgrado en la modalidad de especialización en: Derecho Laboral y con más de cincuenta y cuatro 54 meses de experiencia profesional relacionada, así:

CÁLCULO DE EXPERIENCIA				
REQUISITOS PARA EL CARGO	Título profesional en los siguientes NBC: "(...) Derecho (...)" Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo			
EXPERIENCIA	54 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.			
NOMBRE:	MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO			
PREGRADO:	DERECHO			
POSGRADO:	ESPECIALISTA en Derecho Laboral de la Universidad Nacional			
ENTIDAD	ACREDITACIÓN	INICIO	FINAL	MESES
Secretaría Distrital de Gobierno	Contralista	4/01/2019	30/12/2019	11,9
IDU	Contralista	17/05/2017	31/12/2017	7,5
Universidad Nacional de Colombia	Jefe de Oficina	16/06/2006	1/05/2012	70,5
Secretaría General de Bogotá	Asesora	16/12/2002	15/06/2006	42,0
Instituto Nacional de Salud	Jefe de Oficina	1/12/1995	15/12/2008	156,5
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional Universitario	28/02/1994	30/11/1995	21,0
TOTAL EXPERIENCIA				309,3

En consecuencia, la Doctora MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO quien desempeña actualmente el cargo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y

300
 Versión: 2014-06-04-01
 Versión: 31
 Fecha de emisión: 06/07/2019
 Calle 54 N° 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105884
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 solucione@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

2332

06 JUL 2021

Competencias Laborales, Resolución 1937 de 2020, para desempeñar el empleo SUBDIRECTOR código 068 grado 01 – Subdirección Administrativa.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a los siete 7 días del mes de julio de 2021.

María Mercedes Medina O

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID

Elaboró: *Beatriz E. Aristizábal Patiño* – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: *Luz Mery Cepeda Espitia* - Contratista Subdirección Administrativa.

Órgano: CAJAVIVIENDAS
Unidad: D
Número de documento: 2332

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA
2332

Incapacidad María Carolina Quintero Torres

06 JUL 2021

de: **María Carolina Quintero Torres** <mquinterot@cajaviviendapopular.gov.co> para: Ghisson Mayerly Agudelo Lanza <gagudelol@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Luz Mery Cepeda Espitia <lcepedae@cajaviviendapopular.gov.co>, Paola Catalina Ávila Puerto <pavilap@cajaviviendapopular.gov.co>
fecha: 6 jul 2021 13:54 asunto: Incapacidad María Carolina Quintero Torres firmado

por: cajaviviendapopular-gov-co.20150623.gappssmtp.com seguridad: Cifrado estándar

(TLS) [Más información](#) : Importante según el criterio de Google.

Buenos días Ghisson,

De la manera más atenta, te reenvío la incapacidad que me fue dada el día de hoy. Empieza hoy 6 de julio y termina el 8 de julio.

Te agradezco tenerla en cuenta y gestionarla.

Muchas gracias,

Cordial saludo,

--

MARÍA CAROLINA QUINTERO TORRES

Subdirectora Administrativa
Caja de la Vivienda Popular
Celular: 3102017895

de: **María Carolina Quintero Torres** <mquinterot@cajaviviendapopular.gov.co> para: Ghisson Mayerly Agudelo Lanza <gagudelol@cajaviviendapopular.gov.co>
Cc: Luz Mery Cepeda Espitia <lcepedae@cajaviviendapopular.gov.co>, Paola Catalina Ávila Puerto <pavilap@cajaviviendapopular.gov.co>
fecha: 6 jul 2021 13:56 asunto: Fwd: Incapacidad María Carolina Quintero Torres firmado

por: cajaviviendapopular-gov-co.20150623.gappssmtp.com seguridad: Cifrado estándar

(TLS) [Más información](#) : Mensaje importante porque generalmente lees mensajes con esta etiqueta

COPIA CONTROLADA

06 JUL 2021

Clínica  Colsanitas

FECHA: 6/7/21

NOMBRE: Diana Carolina Quintero Torres

R./ cc. 52385824

Se indica aislamiento preventivo e incapacidad laboral por 72 horas

Inicio: 6/7/21

Finaliza: 8/7/21

Dr. Sospecha infección COVID-19

Dr. Anderson Correa
Médico - Cirujano
C.C. 1.127.626.989

R.M.

Clínica Reina Sofía - Cra. 21 No. 127-23 - Teléfono: 6252111 - Bogotá
Clínica Universitaria Colombia - Calle 23 No. 66-46 - Teléfono: 5948660/50 - Bogotá
Clínica Iberoamérica - Calle 86 No. 50-26 - Teléfono: 3221777 - Barranquilla
Clínica Sebastián de Belalcázar - Av. 4 Norte No. 7N-81 - Teléfono: 6607001 - Cali
Clínica Pediátrica - Calle 127 No. 20-56 - Teléfono: 7455100 - Bogotá
Clínica Infantil Santa María del Lago - Carrera 76 No. 73-35 - Teléfono: 4306767 - Bogotá